



Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento Institucional

1. Objetivo

Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República.

2. Alcance

La Oficina de Control Interno (OCI) realiza seguimiento a las unidades de medida reportadas por cada una de las dependencias de la Unidad, que son las directamente responsables de la ejecución de las actividades formuladas dentro del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República. **El seguimiento se realiza frente a unidades de medida y actividades con corte al 30 de mayo de 2014.**

3. Metodología

Dando cumplimiento al plan de trabajo fijado, se realizaron requerimientos escritos por correo electrónico a las diferentes dependencias con el objeto de verificar el cumplimiento de la entrega de las evidencias sobre las actividades formuladas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

Así mismo, se realizaron entrevistas con algunos de los responsables para verificar, sobre la evidencia, el cumplimiento de las actividades que apunten a la mejora.

Al realizar la verificación, se utilizó la técnica de “Observación” la cual consiste en cerciorarse de ciertos hechos y circunstancias relacionadas con las acciones y actividades presentadas en el Plan de Mejoramiento. Lo evidenciado y observado por parte de la OCI, queda soportado en el presente informe, así como las observaciones y recomendaciones generadas.

4. Análisis, observaciones

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha suscrito cuatro (4) planes de mejoramiento con la Contraloría General de la República, entre el 2013 y el 2014, a saber:

AUDITORÍA/ACTUACION	NÚMERO DE HALLAZGOS	FUNCIÓN ADVERTENCIA
ACTUACION ESPECIAL INDEMNIZACIONES	5	1
ACTUACION ESPECIAL PARTICIPACIÓN	19	0
ACTUACIÓN ESPECIAL SEGUIMIENTO MEDIDAS ASISTENCIA, ATENCION, PROTECCION, PREVENCIÓN	26	0
AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2012	69	7
TOTAL	119	8



Como se puede observar, el ente de control ha generado dentro del desarrollo de sus auditorías y actuaciones especiales ciento diecinueve (119) hallazgos y ocho (8) funciones de advertencia; tres (3) de ellas se encuentran incluidas dentro de algunos hallazgos a saber: Una (1) se encuentra en la actuación especial de indemnizaciones en el hallazgo No. 5; las otras dos (2) se encuentran dentro de los sesenta y nueve (69) hallazgos de la Auditoría regular vigencia 2012, estas dos últimas son: La función de advertencia No. 6, que se encuentra inserta dentro del hallazgo 62; y la función de advertencia No. 7 que se encuentra inmersa en el hallazgo No. 64.

De los ciento diecinueve (119) hallazgos, la Unidad formuló trescientos trece (313) acciones de mejora con cuatrocientas veintisiete (427) actividades y cuatrocientas treinta y seis (436) unidades de medida, estas últimas desagregadas de la siguiente manera:

AUDITORIA/ACTUACIONES	UNIDADES DE MEDIDA REPORTADA	NO REPORTADA	REPORTADA Y EJECUTADA FUERA DE TERMINOS	EN EJECUCIÓN	MODIFICADA O REPROGRAMADAS	Total General Unidades de Medida
ACTUACION ESPECIAL INDEMNIZACIONES	44					44
ACTUACION ESPECIAL PARTICIPACIÓN	35	4			5	44
ACTUACIÓN ESPECIAL SEGUIMIENTO MEDIDAS ASISTENCIA, ATENCION, PROTECCION, PREVENCIÓN	25			46		71
AUDITORÍA REGULAR 2012	145	10	4	118		277
Total General	249	14	4	164	5	436

1. ACTUACION ESPECIAL SOBRE INDEMNIZACIONES

Sobre las actividades formuladas por la Unidad en el Plan de Mejoramiento, la OCI realizó en el mes de enero de 2014 seguimiento encontrando, que se reportaron a la OCI las evidencias que soportan la realización de las actividades formuladas en el mencionado plan, así:

AUDITORÍA	RESPONSABLE	Total
ACTUACION ESPECIAL INDEMNIZACIONES	DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	41
	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	3
Total UNIDADES DE MEDIDA ACTUACION ESPECIAL INDEMNIZACIONES		44



2. ACTUACION ESPECIAL SOBRE PARTICIPACION

Sobre las actividades formuladas por la Unidad en este Plan de Mejoramiento, la OCI realizó en el mes de enero de 2014 seguimiento encontrando:

Unidades de medida formuladas: 40
Unidad de medida reportada en término: 31
Unidad de medida no reportada: 5
Unidad de medida en ejecución: 4

Para la fecha del nuevo seguimiento se encontró que de las Cuarenta (40) Unidades de Medida Formuladas inicialmente:

Unidad de medida modificada o replanteada: 1
Unidad de medida nueva: 4

Las unidades de medida no reportadas se encontraban a cargo de la Subdirección de Participación de la Dirección de Gestión Interinstitucional y del Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General.

AUDITORÍA	RESPONSABLE	REPORTADA	NO REPORTADA	REPORTADA FUERA DE TERMINOS	EN EJECUCIÓN	MODIFICADA	Total General
ACTUACION ESPECIAL PARTICIPACIÓN	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL	17	3			1	21
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	6					6
	SUBDIRECCIÓN PARTICIPACIÓN	12	1			4	17
Total ACTUACION ESPECIAL PARTICIPACIÓN		35	4			5	44

Responsable: Subdirección de Participación:

HALLAZGO 10. Protocolo- Resolución 0388. El Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado expedido por la UARIV mediante la Resolución 0388 del 10 de mayo de 2013, en el marco de la Ley 1448 de 2011 no cumple con la totalidad de criterios establecidos en el artículo 286 del Decreto 4800 de 2011.

Actividad: Frente al tema de incentivos, se definirá procedimiento para su concesión a las Mesas de Participación, su presupuestación y tiempos a través de un instructivo de la Dirección de Gestión Interinstitucional- Subdirección de Participación de la Unidad que especifique la forma de acceder a estos.

Unidad de medida formulada: Un procedimiento para concesión de incentivos a través de los subcomités técnicos del SNARIV.



Detalle del Seguimiento La unidad de medida inicialmente formulada, no fue reportada a la OCI. Adicionalmente antes de la fecha de este seguimiento no se le informó su modificación o replanteo.

Se reportó dentro del seguimiento de enero, a la OCI, un informe (dos folios) el día 29 de enero, relacionando otras unidades de medida distintas a la formulada.

La Subdirección envió un oficio dirigido al Dr. Higuera, Delegado del Sector Agropecuario de la CGR, el día 6 de marzo, informando que la Unidad de medida sería modificada por las siguientes unidades de medida:

- **Capacitación y formación.** Los miembros de las mesas de participación efectiva de las víctimas tendrán opciones de participar en cursos sobre diversos temas como: la ley de víctimas, liderazgo, presentación de proyectos, utilización de TIC, políticas públicas y demás aspectos relacionados con el ejercicio de sus funciones. Adicionalmente, las mesas de participación podrán solicitar las capacitaciones que consideren necesarias para fortalecer sus competencias.
- **Apoyo a procesos de formación e intercambio de experiencias.** Brindar apoyo para que los miembros de las mesas de participación asistan a eventos de carácter nacional e internacional, y en este último caso con recursos que se puedan obtener a través de cooperación Internacional, relativos al ejercicio de sus funciones.
- **Becas de educación superior.** Promover que las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, consagrado en el artículo 69 de la constitución y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establezcan a la entrada en vigencia de la presente resolución, procesos de selección y admisión diferenciales para los líderes de las víctimas involucrados en las mesas de participación, y la estipulación de becas especialmente destinadas a mujeres cabeza de familia, adolescentes, población en condición de discapacidad y grupos étnicos.
- **Financiación de proyectos de promoción de la participación de las víctimas.** Las mesas de participación, en todo nivel, podrán presentar proyectos que promuevan la participación de las víctimas y sus organizaciones.

Estas cuatro (4) nuevas unidades de medida, se incorporaron al plan de mejoramiento inicialmente formulado, para ser cumplidas en el mes de junio de 2014, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Participación.

Responsable: Grupo de Gestión Administrativa:

Durante los meses de abril y mayo se realizó el seguimiento a las actividades y unidades de medida, encontrándose:

1. **HALLAZGO 12.** Archivo de información. La UARIV no cuenta con un archivo que observe lo establecido en la Ley 594 de 2000, es así que no se conserva la unidad documental del contrato 1519 de 2012, en lo relacionado con la etapa de ejecución del mismo.

Actividad: Implementación del programa de Gestión Documental

Unidad de medida formulada: Programa de Gestión Documental



Detalle del Seguimiento: La unidad de medida inicialmente formulada, no fue reportada a la OCI. Adicionalmente antes de la fecha de este seguimiento no se le informó su modificación o replanteo.

De acuerdo a memorando enviado por la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa y Documental el día 29 de mayo a la OCI, este grupo realizó gestiones de contacto con empresas desarrolladoras de software con el fin de proveer una solución a la necesidad requerida para administrar la plataforma tecnológica de gestión documental de la UARIV, sin embargo el desarrollo del programa no se efectuó dado que las empresas no cumplían con los requerimientos tecnológicos. Por lo anterior, el Grupo de Gestión Administrativa y la OTI concluyen que el aplicativo que maneja actualmente la Unidad, "ORFEO" es el idóneo para la organización de la gestión documental, por esto estas dos áreas acuerdan fortalecer el "Sistema de Gestión Documental ORFEO". Frente a esta decisión, la OCI recomienda que se comunique a la CGR dicha decisión y se replanteen nuevas acciones de mejora con nuevos tiempos de ejecución. Esta actividad, por lo tanto quedará incumplida, dado que no se ejecutó en el término establecido dentro del Plan de Mejoramiento.

2. HALLAZGO 16. Supervisión del contrato. La UARIV no cuenta con informes de supervisión de la ejecución del contrato 1519 de 2012, la cual estuvo concentrada en un solo funcionario en lo relacionado con los componentes técnico y financiero, en la programación, ejecución y seguimiento de cada uno de los eventos.

1. Actividad: Reuniones semanales de seguimiento del contrato.

Unidad de medida formulada: Veinte (20) actas

Detalle del seguimiento: La unidad de medida inicialmente formulada, no fue reportada a la OCI. Adicionalmente antes de la fecha de este seguimiento no se le informó su modificación o replanteo.

A la fecha esta actividad se encuentra incumplida, toda vez que la Coordinadora del Grupo no aportó las actas en la fecha establecida dentro del Plan. Con posterioridad al término establecido, catorce (14) actas fueron aportadas.

2. Actividad: Confrontar informe operador logístico Sonia Jaimes con informe del supervisor.

Unidad de medida formulada: Cinco (5) informes de supervisión.

Detalle del seguimiento La unidad de medida inicialmente formulada, no fue reportada a la OCI.

Esta actividad se encontraba incumplida al mes de enero de 2014 debido a que no se aportaron los informes. El día 29 de mayo de 2014, el Grupo de Gestión Contractual aporta Cinco (5) informes de Supervisión (Julio, septiembre, noviembre, diciembre, y final), dentro de los cuales se detalla, entre otros, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la póliza de seguros, la relación de pagos, estado financiero. El informe final detalla los eventos más destacados mes a mes y un detalle de pagos. Por lo anterior, se tendrá como incumplida la actividad ya que, se reitera, los informes fueron aportados solamente hasta el 29 de mayo de 2014.

3. HALLAZGO 18. Reconocimiento de Servicios Especiales. Los Pliegos de Condiciones del Operador Logístico establece que los servicios especiales corresponderán a conferencistas, sin embargo deja



nota que establece: Las condiciones logísticas dadas anteriormente servirán únicamente de referencia para establecer los tipos de eventos a realizar.

Actividad: Liquidación Contrato 1519 de 2012 – Operador Logístico Sonia Jaimes, Verificar detalladamente cada uno de los eventos contra los pagos efectuados.

Unidad de medida formulada: Acta de Liquidación.

Detalle del seguimiento: La unidad de medida inicialmente formulada, no fue reportada a la OCI. La actividad, estaba para ser concluida el 31 de diciembre de 2013. El día 19 de diciembre de 2013, la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa quien organizó el expediente contractual solicitó ampliación de término. Así mismo, la supervisora del contrato No. 1519 de 2012 solicitó modificación de la fecha de terminación de esta actividad, mediante correo electrónico del día 15 de enero de 2014 y memorando del 29 de mayo de 2014, solicitando nueva fecha de cumplimiento para el 31 de julio de 2014, toda vez que la organización, verificación y revisión del expediente contractual no se concluyó en la fecha señalada, atendiendo a que el expediente fue solicitado por la Comisión Auditora de la CGR en visita regular, vigencia 2012.

Al verificar el avance de esta actividad, se observa que la supervisora realizó verificación financiera y envió el expediente contractual al Grupo de Gestión Contractual para su liquidación.

3. ACTUACION ESPECIAL SOBRE SEGUIMIENTO MEDIDAS ASISTENCIA, ATENCION, PROTECCION, PREVENCIÓN

Sobre esta actuación especial, presentada por la CGR el 31 de diciembre de 2013, la Unidad formuló Setenta y Un (71) unidades de medida, de las cuales Veinticinco (25) fueron reportadas a la OCI y Cuarenta y seis (46) se encuentran en estado de ejecución.

AUDITORÍA	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA REPORTADA	EN EJECUCIÓN	Total general
ACTUACIÓN ESPECIAL SEGUIMIENTO MEDIDAS ASISTENCIA, ATENCION, PROTECCION, PREVENCIÓN	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINTITUCIONAL	2	1	3
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	2		2
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	4	15	19
	DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	2	7	9
	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN, DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	2	1	3
	GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO		8	8
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	5	2	7



	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO		1	1
	SUBDIRECCION DE PREVENCIÓN	1	3	4
	SUBDIRECCION DE REPARACION COLECTIVA	5	1	6
	SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL		3	3
	SUBDIRECCION NACION TERRITORIO		3	3
	SUBDIRECCIÓN SNARIV	2	1	3
Total ACTUACIÓN ESPECIAL SEGUIMIENTO MEDIDAS ASISTENCIA, ATENCION, PROTECCION, PREVENCIÓN		25	46	71

4. AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2012

Al realizar seguimiento a las unidades de medida formuladas dentro de este plan de mejoramiento se encontró, que de los Sesenta y Nueve (69) hallazgos, se formularon Doscientos Setenta y Siete (277) unidades de medida, así:

AUDITORÍA	RESPONSABLE	UNIDADES DE MEDIDA REPORTADAS	NO REPORTADA	REPORTADA y EJECUTADA FUERA DE TERMINO	EN EJECUCIÓN	Total General	
AUDITORÍA REGULAR 2012	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINTITUCIONAL	1			1	2	
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA, DIRECCIÓN DE REPARACIÓN				1	1	
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS				2	2	
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA	13	1	2	16	32	
	DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	2			4	6	
	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN	8			9	17	
	DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA		3			3	
	FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	19	1		8	28	
	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL.	3			10	13	
	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	62			1	31	94
	GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA	16			16	32	
	GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO				5	5	



GRUPO DE TALENTO HUMANO		4		5	9
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3			1	4
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12	1		2	15
SECRETARÍA GENERAL-DIEGO DIAZO	1				1
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	2			5	7
SUBDIRECCIÓN SNARIV	3		1	2	6
Total AUDITORÍA REGULAR 2012	145	11	4	118	277

4.1 Unidades de medida reportadas que se ejecutaron fuera de término:

Unidades de medida ejecutadas fuera de término: 4

Responsable: Subdirección SNARIV.

- **Función de Advertencia 2.** Se evidencia falta de planeación y de gestión por parte de la UARIV, en la implementación del “*Sistema de Información para el seguimiento a la gestión y a los resultados obtenidos con la ejecución de las políticas públicas de prevención, atención y reparación integral a las víctimas*”.

Actividad. Ajustar los estudios previos existentes teniendo en cuenta el nuevo Decreto 1510 de 2013, con el acompañamiento del Grupo de Gestión Contractual.

Unidad de medida formulada: Un documento de estudios previos.

Fecha terminación: 21 de marzo de 2014

Detalle de Seguimiento: Fue reportada y ejecutada por fuera de término, dado que se presentó retraso en la etapa precontractual, los estudios previos se realizaron en el mes de abril. A la fecha, se cuenta con estudios previos los cuales se aprobaron en Comité de Contratación en el mes de mayo, en curso el proceso contractual.

Responsable: Grupo de Gestión Contractual

- **Hallazgo 23.** DEFICIENCIAS EN LA DIVULGACION Y PUBLICIDAD. Actos y documentos no fueron publicados en el SECOP en la fecha de su expedición ni dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Actividad: Publicar en SECOP el Convenio 2288 de 2012 suscrito con el Departamento de Antioquia. Realizar Publicación.

Unidad de medida formulada: Publicar

Fecha terminación: 5 de febrero de 2014



Detalle de Seguimiento: Fue reportada y ejecutada por fuera de término. Se observa que se publicó extemporáneamente dos (2) días después de la fecha propuesta, es decir el día 7 de febrero de 2014.

Responsable: Dirección de Gestión Social y Humanitaria

- **Hallazgo 42.** Falta de rigurosidad en materia de supervisión en los convenios 2283/2012 y 742/2013.

Actividad: Solicitud de reunión con la CGR, con el fin de comparar resultados y aclarar ejercicios contables.

Unidad de medida formulada: Envío de solicitud a la CGR

Fecha terminación: 31 de enero de 2014.

Detalle de Seguimiento: Fue reportada y ejecutada por fuera de término, pues la solicitud la realizó la DGSJ el día 24 de febrero a través de la OCI. La reunión con la CGR se llevó a cabo el día 13 de marzo de 2014.

- **Hallazgo 67.** Hecho Masivo Palmarito - Cúcuta

Actividad: Expedir Acto Administrativo para regular la aplicación del principio de subsidiariedad en la vigencia 2014.

Unidad de medida formulada: Acto Administrativo

Fecha terminación: 28 de febrero de 2014

Detalle de Seguimiento: Fue reportada y ejecutada por fuera de término, ya que la DGSJ aporta la Resolución 00271 de 11 de abril de 2014 por medio de la cual se establece el apoyo subsidiario a las entidades territoriales en la entrega de ayuda o atención humanitaria.

4.2 Unidad de Medida No reportada:

Diez (10) unidades de medida no fueron reportadas a la OCI, así:

Responsable: Director Territorial Antioquia

- **Hallazgo 4.** La cláusula Octava del convenio 2294 de 2012 “Forma de desembolso de los recursos aportados por la UARIV” no permite la aplicación de los principios de economía y Planeación, dado que permite girar la totalidad de los recursos sin haber realizado una ejecución real de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Actividad. Revisar que la forma de pago pactada no haya arriesgado recursos (correctiva). Realizar informe de supervisión donde se revise que no se arriesgaron recursos.

Unidad de medida formulada: Un (1) Informe específico y detallado de supervisión.

Detalle de Seguimiento: La OCI no recibió en oportunidad el informe formulado, solo lo recibe hasta el día 3 de julio.



- **Hallazgo 10.** Convenio 1999A/2012. Forma de pago. La UARIV está pagando el 100% de los recursos (\$1.133.557.134), así: el 14-12-2012 un primer pago por \$566.778.567 y el 13-02-2013 un segundo pago por \$566.778.567, con tan solo un 4% (\$45.000.000) de ejecución del convenio, al inobservarse entre otros, los principios de eficiencia y economía.

Actividad. Realizar informe de supervisión donde se revise que no se arriesgaron recursos- Convenio 1999 A de 2012- Supervisor Director Territorial Antioquia.

Unidad de medida formulada: Un (1) Informe específico y detallado de supervisión.

Detalle de Seguimiento: Se solicita al supervisor del contrato el informe de supervisión quien aportó la evidencia que soporta esta actividad solo hasta el día 25 de junio.

- **Hallazgo 11.** Supervisión. Convenio 1999 A - 2012. En los informes de seguimiento, presentados por el Supervisor, no se evidencian soportes del seguimiento realizado.

Actividad. Realizar informe de supervisión donde se revise que no se arriesgaron recursos - Convenio 1999 A de 2012- Supervisor Director Territorial Antioquia.

Unidad de Medida Formulada: Un (1) Informe específico y detallado de supervisión.

Detalle de Seguimiento: Se solicita al supervisor del contrato el informe de supervisión quien aportó la evidencia que soporta esta actividad solo hasta el día 25 de junio.

Responsable: Fondo para la Reparación de las Víctimas

- **Hallazgo 21.** Pérdida de vocación reparadora de la Clínica San Martín.

Actividad. Comunicar a la Fiscalía General de la Nación y al DPS acerca del hallazgo de la CGR.

Unidad de Medida Formulada: Documento de comunicación del hallazgo de la CGR.

Detalle de Seguimiento: Esta actividad la formuló el FRV con el fin de informar de los hallazgos generados por la CGR al DPS y a la Fiscalía, no obstante, el FRV solo ha comunicado al DPS por ser esta la entidad que subroga el convenio 000230 de 2009. La comunicación a la Fiscalía no se realizó toda vez que el FRV afirma que la acción de mejora va dirigida al cumplimiento de la programación prevista para el alistamiento y entrega de bienes y que existe una inequívoca redacción de la actividad al indicar el envío del comunicado a la FGR. El Fondo manifiesta que lo que realmente cuestiona la CGR es por qué no se ha denunciado a la Fiscalía (ni Acción Social, ni el FRV), acción que debería tramitar un ente que tenga injerencia/control sobre los actos de la FGN. Por lo anterior, la OCI recomienda que se replantee la actividad y en su reemplazo se establezca la acción de mejora donde se evidencie la coordinación con la Fiscalía General de la Nación o en su defecto aporte evidencia de esta coordinación independientemente al establecimiento del cronograma.

Responsable: Dirección de Gestión Social y Humanitaria.

- **Hallazgo 53.** SOPORTE DESEMBOLSO CONVENIO 1517 DE 2012. Ausencia de estos documentos determinan la debilidad de la supervisión y del Comité Técnico, responsables de la correcta ejecución



de los recursos y de que la carpeta con el acervo documental este completa, de tal forma que demuestre a realización íntegra de la utilización de los recursos.

Actividad. Realizar informe de supervisión donde se revise que no se arriesgaron recursos

Unidad de Medida Formulada: Un (1) Informe específico y detallado de supervisión.

Detalle de Seguimiento: El informe final de supervisión no se ha generado toda vez que la DGSH se encuentra realizando reuniones de acercamiento con la Secretaria de Integración Distrital con el fin de liquidar el convenio. Por lo tanto la DGSH informa que este informe no se puede realizar hasta tanto sea liquidado el convenio específico suscrito por la SDIS y la Secretaria de Gobierno para la atención de la población Embera.

Responsable: Grupo de Gestión de Talento Humano.

- **Hallazgo 62. FA No.6:** No se garantiza la consistencia jurídica porque hay contradicción entre lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 1448 (vigencia temp. de la Ley) frente al artículo 166 de la misma (existencia indefinida de la UARIV). La norma de creación tiene una vigencia definida de diez años. Se presentan consecuencias jurídicas opuestas en lo relacionado con la gestión de talento humano.

Actividad. Generar oficios a la CNSC, al Consejo de Estado y al DAFP, consultando la antinomia jurídica planteada por la CGR.

Unidad de Medida Formulada: Oficios enviados.

Detalle de Seguimiento: La Oficina de Control Interno informa que se realizó reunión en el mes de abril con el Grupo de Gestión de Talento Humano cuyo objetivo era verificar in situ la evidencia lo cual no fue posible dado que no se presentó en el momento. Aun así se dio plazo de su entrega durante los meses posteriores para lo cual se requirió la evidencia, no obstante al momento de elaboración de este informe, los soportes que evidencien las acciones de mejora propuestas no han sido aportados impidiendo pronunciarse sobre el cumplimiento de la ejecución de esta actividad. Por lo anterior, para la OCI, esta actividad se encuentra incumplida.

- **Hallazgo 63.** Provisión de cuatro empleos de carácter temporal para proveer empleos de carrera. Los nombramientos efectuados contravienen lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

Actividad. Enviar nuevamente oficio aclaratorio a la Contraloría explicando porque en el listado entregado por Talento Humano aparece el término "temporal"

Unidad de Mejora Formulada: Comunicación aclaratoria o explicativa sobre el término "temporal" que aparece en el reporte de Talento Humano.

Detalle de Seguimiento: La Oficina de Control Interno informa que se realizó reunión en el mes de abril con el Grupo de Gestión de Talento Humano cuyo objetivo era verificar in situ la evidencia lo cual no fue posible dado que no se presentó en el momento. Aun así se dio plazo de su entrega durante los meses posteriores para lo cual se requirió la evidencia, no obstante al momento de elaboración de este informe, los soportes que evidencien las acciones de mejora propuestas no han



sido aportados impidiendo pronunciarse sobre el cumplimiento de la ejecución de esta actividad. Por lo anterior, para la OCI, esta actividad se encuentra incumplida.

- **Hallazgo 64. F.A. No. 7:** Durante la vigencia 2012 y 2013 se presentaron Ciento Once (111) retiros, equivalente al 14,09% porcentaje considerado como alto nivel de deserción que puede obstaculizar la gestión y generar riesgos de filtración de información. Sugiere implementar medidas de seguridad que eviten riesgos de filtración o fuga de información.

Actividad. Solicitar al Ministerio de Hacienda los recursos necesarios para reestructurar la planta en la vigencia 2015. Inclusión en el anteproyecto de presupuesto de 2015 los recursos.

Unidad de Mejora Formulada: Anteproyecto 2015.

Detalle de Seguimiento: La Oficina de Control Interno informa que se realizó reunión en el mes de abril con el Grupo de Gestión de Talento Humano cuyo objetivo era verificar en sitio la evidencia lo cual no fue posible dado que no se presentó en el momento. Aun así se dio plazo para su entrega durante los meses posteriores para lo cual se requirió la evidencia, no obstante al momento de elaboración de este informe, los soportes que evidencien las acciones de mejora propuestas no han sido aportados impidiendo pronunciarse sobre el cumplimiento de la ejecución de esta actividad. Por lo anterior, para la OCI, esta actividad se encuentra incumplida.

Responsable: Oficina de Tecnología con apoyo del Grupo de gestión de Talento Humano.

Hallazgo 64. F.A. No. 7: Durante la vigencia 2012 y 2013 se presentaron Ciento Once (111) retiros, equivalente al 14,09% porcentaje considerado como alto nivel de deserción que puede obstaculizar la gestión y generar riesgos de filtración de información. Sugiere implementar medidas de seguridad que eviten riesgos de filtración o fuga de información.

Actividad. Procedimiento de manejo de entrega y manejo de la información para las personas que se retiran.

Unidad de Mejora Formulada: Un (1) Procedimiento.

Detalle de Seguimiento: Si bien el procedimiento se encuentra elaborado, este aún no se presenta normalizado y estandarizado.

5. Recomendaciones y Conclusiones.

5.1. Generales.

- ✓ La Oficina de Control Interno recomienda a todas las dependencias tener en cuenta las alertas que se generan mensualmente como parte del seguimiento del Plan de Mejoramiento con la CGR, toda vez que al realizar la verificación se observa que algunas de las dependencias no están prestando atención al seguimiento del cumplimiento de las actividades al Plan.
- ✓ Se solicita a las dependencias aportar la evidencia solicitada en los términos programados y en las visitas realizadas por la OCI ya que de no presentarse la evidencia completa, las Unidades de Medida Formuladas como no reportadas, y por ende las actividades se tendrán como incumplidas aun cuando estas se hayan realizado.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



- ✓ Se sugiere a cada dependencia la revisión mensual de las actividades que se cumplen en el mes del Plan de Mejoramiento, con el fin de que al realizar la OCI la verificación y seguimiento de las Unidades de Medida Formuladas, no se dilate el mismo y no se genere reproceso.
- ✓ Frente a las Unidades de Medida Formuladas no reportadas a la OCI, se recomienda a los responsables adelantar las gestiones propuestas en el Plan de Mejoramiento.

5.2. Específicas.

Se recomienda a las dependencias ajustar el plan de mejoramiento sobre todo en las siguientes actividades y unidades de medida:

- **Actividades cuyo cumplimiento dependen del envío de un oficio, memorando o solicitud a otras entidades o a un tercero.**

Para la OCI el enviar o solicitar un oficio, memorando o concepto no es evidencia suficiente de gestión para dar cumplimiento a una acción de mejora y por ende para subsanar el hallazgo, por lo tanto se recomienda que sobre estas actividades se realice seguimientos de avance sobre las respuestas a estos oficios o memorandos y verificar que sean conducentes y pertinentes para la mejora. Adicional a esto, se sugiere formular actividades que complementen y le apunten a la realización de la acción de mejora, eliminen la causa que originó el hallazgo y reportar a la OCI las Unidades de Medida Formuladas, en tiempo.

- **Actividades cuyo cumplimiento implican la elaboración de informes de supervisión.**

Se recomienda que los informes de supervisión sean descriptivos y detallados. La ejecución de un contrato o convenio y su respectivo seguimiento deben especificar tanto técnica como financieramente la ejecución de los mismos.

- **Actividades cuyo cumplimiento implica elaboración de procedimientos, manuales, guías e instructivos.**

No es suficiente la elaboración de estos documentos cuyo fin es el de dar lineamientos y directrices sobre el operar de cada proceso, lo importante es la implementación y aplicación de los mismos.

Por lo anterior, se recomienda que las actividades propuestas sean innovadoras, que conlleven a la mejora continua de las operaciones y la determinación, establecimiento e implementación de controles eficaces dentro de los procedimientos que permitan controlar y prevenir futuros riesgos.

- **Actividades cuyo cumplimiento implica implementación de aplicativos.**

- Se recomienda documentar, realizar actividades de control y verificación a los módulos de auditoría de los sistemas de información INDEMNIZA, SIRAV y RUV temporal



- Se recomienda al grupo de Indemnizaciones actualizar y complementar el manual de usuario con el resto de módulos y opciones que posee el Sistema de información las cuales no se encuentran en el documento entregado a la OCI en su momento.
- Se recomienda a la Subdirección de Reparación y la DRGI, establecer un procedimiento y documentar por medio de una bitácora o formato que evidencie la trazabilidad en la solicitud y ejecución de cruces, hallazgos de inconsistencias y corrección de los posibles errores de información, migración de datos a las aplicaciones Indemniza y SIRAV en producción y realización de back up.
- Es recomendable implementar un procedimiento y documentar en una bitácora o formato controlado cada una de las transferencia de los lotes de información que la DRGI remite a la Subdirección de Reparación Individual grupo Indemniza (con el fin de materializar la medida de reparación) con la réplica de la base de datos con las solicitudes y casos incluidos.
- SIRAV no posee un módulo que permita hacer seguimiento de los documentos requeridos y que están pendientes para acreditar una solicitud, esta opción sería de gran utilidad en las Direcciones Territoriales y Puntos de Atención de la UARIV.
- El aplicativo INDEMNIZA no tiene la opción que permita verificar el total de la sumatoria de los porcentajes asignados a cada uno de los destinatarios. Se debe ingresar a cada registro para verificar dicho porcentaje. Se sugiere implementación de mejoras al respecto.
- En cuanto al Sistema de Gestión Documental se sugiere al grupo de Gestión Administrativa y Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información contar con un apoyo de un grupo interdisciplinario para realizar modificaciones y desarrollos que permitan hacer los ajustes recomendados a esta plataforma para cumplir con las exigencias que requiere la unidad documental de los expedientes.

- **Actividades y unidades de medida que no corresponden a la acción de mejora.**

Al realizar el seguimiento se observa que de la formulación de acciones de mejora se desprenden actividades que no son correspondientes y en ocasiones son incongruentes con el hallazgo, y en ocasiones las unidades de medida formuladas, no apuntan a las actividades planteadas y ejecutadas, por lo tanto se recomienda ajustar y/o complementar las acciones de mejora con actividades que se relacionen a las mismas.

El incumplimiento de las acciones de mejora y sus respectivas actividades, así como el no reporte de las unidades de medida formuladas en el Plan de Mejoramiento, pueden generar sanciones para la Directora General y funcionarios responsables de los temas, y apertura de procesos disciplinarios a los mismos.